



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 903

Bogotá, D. C., viernes, 6 de octubre de 2017

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 15 DE 2017

(septiembre 25)

Cuatrenio 2014-2018 - Legislatura 2017-
2018 - Primer periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veinticinco (25) de septiembre del dos mil diecisiete (2017), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Galán Pachón Juan Manuel
López Hernández Claudia
Rangel Suárez Alfredo
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Varón Cotrino Germán y
Vega Quiroz Doris Clemencia.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Enríquez Rosero Manuel
Gaviria Vélez José Obdulio
Motoa Solarte Carlos Fernando

Serpa Uribe Horacio y

Valencia Laserna Paloma.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Amin Hernández Jaime

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Enríquez Maya Eduardo

Gerlén Echeverría Roberto

López Maya Alexander y

Morales Hoyos Viviane.

El texto de la excusa es el siguiente:



JAIME AMÍN HERNÁNDEZ
SENADOR CENTRO DEMOCRÁTICO

Bogotá D.C. Septiembre 25 de 2017

Doctor
Guillermo León Giraldo Gil
Comisión Primera
Senado de la República

Respetado doctor,

De manera atenta me permito presentarle a usted, copia de la excusa médica de fecha 25 de Septiembre del año en curso, mediante la cual se le da una incapacidad de veinticuatro (24) horas al Senador Jaime Alejandro Amin Hernández, razón por la cual no podrá asistir a la sesión de la Comisión Primera del honorable Senado de la República programada para el día de hoy a las 3:00pm.

Cordialmente,

ALEJANDRO ARANGO JIMÉNEZ
UTL H.S Jaime Amin



Fecha: Sept 25 2017
 Nombre: Jaime Amín Hernández
 Historia Clínica: 72134948
 Aseguradora: _____

R/
 Se certifica que el paciente Jaime Amín Hernández fue atendido por episodio severo de hiperansiedad severa. Se prescribe reposo y se concede incapacidad por veinticuatro (24) horas.

Centro 51B No.76-54 Local 4
 Teléfonos: 3563217 - 3201813 Celular: 3005563147
 www.grupomedika.com.co



Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 25 DE 2017



Doctor
 GUILLERMO GIRALDO
 Secretario General
 Comisión Primera
 Senado de la República
 Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le ha sido imposible concurrir a las Sesiones de la Comisión desde el día 20 de septiembre del año en curso hasta el día 8 de octubre del mismo.

Anexo documentos.

ADJUNTO COPIA RECURSOS HUMANOS

Atentamente,

LINA MOGOLLÓN
 Asistente
 Tel: 3823215

25-9-17
 H.S. R
 21250



Senador de la República Alexander López Maya

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2017

Doctor
 GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
 Secretario General de la Comisión Primera Constitucional.
 Despacho.

HSALM-918-17. Favor cite en su respuesta.

Asunto: Excusa 25 septiembre de 2017.

Respetado Doctor León, reciba un cordial saludo.

En la siguiente, muy respetuosamente me permito presentar excusa por mi inasistencia a la sesión programada para el día 25 de septiembre de 2017, por cuanto que mi vuelo con ruta Cali - Bogotá fue cancelado por el cese de actividades de los pilotos asociados a ACDAC. Anexo copia de certificación concedida por AVIANCA.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
 Senador de la República.



Bogotá, 25 de septiembre de 2017

Certificación

Avianca certifica, por solicitud del pasajero Alexander Lopez Maya, con ticket 134-2478227739, que su vuelo AV9728 que cubría la ruta CLO -BOG el día 25 de septiembre de 2017 fue cancelado como consecuencia del cese ilegal de actividades convocados por nuestros pilotos asociados a ACDAC.

Lamentamos el impacto generado en sus planes de viaje por este escenario que se escapa de nuestro control y reiteramos la voluntad de nuestra compañía de resolver esta situación en el menor tiempo posible, disminuyendo el impacto en nuestros viajeros.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el día 25 de septiembre de 2017.

Para constancia remite,



Eduardo Enríquez Maya
 Senador

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2017

Doctor
 GUILLERMO GIRALDO GIL
 Secretario Comisión Primera Constitucional
 Senado de la República
 Ciudad

Apreciado Secretario.

De manera atenta me permito presentar excusas por la inasistencia a la sesión programada para hoy, 25 de septiembre, el vuelo programado para las 8.00 de la mañana fue cancelado por la aerolínea Avianca.

Cordial y atento saludo,

EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
 Comisión Primera del Senado de la República

26/11/17
 11:55



La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:30 p.m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Cuatricenio 2014-2018

Legislatura 2017-2018

Día: lunes 25 de septiembre de 2017

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 12 del 12 de septiembre de 2017, Gaceta del Congreso número 793; Acta número 13 del 19 de septiembre de 2017; Acta número 14 del 20 de septiembre de 2017

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2017 Senado, 265 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementa el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria. (Doble Instancia).

Autores: Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, doctor *Eugenio Fernández Carlier*; Ministro de Justicia, doctor *Enrique*

Gil Botero; Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*; Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*; honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*, *Armando Benedetti Villaneda*, *Juan Carlos Restrepo Escobar*, *Luis Fernando Duque García*, *Mauricio Lizcano Arango*, *Miguel Amín Scaff*, *Hernán Andrade Serrano*, *Carlos Fernando Motoa Solarte*, *Eduardo Enríquez Maya*. Honorable Representante *Heriberto Sanabria*, *Humphrey Roa Sarmiento*, *Telésforo Pedraza Ortega*.

Ponente: Ponente Primer Debate (Segunda Vuelta): honorables Senadores *Eduardo Enríquez Maya*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 155 de 2017

Diario Oficial número 50.298

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso** número 754 de 2017

(Segunda Vuelta).

Comisión Accidental: honorables Senadores *Viviane Morales Hoyos* (Coordinadora), *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Carlos Fernando Motoa Solarte*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Alexánder López Maya*, *Claudia López Hernández*, *Paloma Valencia Laserna*, *Roberto Gerlén Echeverría*.

2. Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado, por medio de la cual se fortalece la política criminal y penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro de Justicia y el Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*; Defensor del Pueblo doctor *Carlos Alfonso Negret Mosquera*; honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*; honorables Representantes *Victor Correa Vélez*, *Lina María Barrera*, *María Eugenia Triana*, *Nicolás Echeverry Albarán*, *Arturo Yepes Alzate*, *Miguel Ángel Barreto*, *Álvaro López Gil*, *José Elver Herrera*, *José Nefalí Santos* y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 602 de 2017

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 787 de 2017

3. Proyecto de ley número 30 de 2017 Senado, por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 888 de 2017.

Autores: honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna*, *Jaime Amín Hernández*, *Alfredo Rangel Suárez*, *Carlos Felipe Mejía Mejía*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Jaime Amín Hernández*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 629 de 2017

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 717/ 17

4. Proyecto de ley número 20 de 2017 Senado, por medio de la cual se reforma el Decreto 1421 de 1993 en relación con la remuneración de los Alcaldes Locales y los Ediles de Bogotá.

Autor: honorable Senador: *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador: *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 601 de 2017

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 760 de 2017

5. Proyecto de ley número 34 de 2017 Senado, por medio del cual se fortalece el ejercicio funcional de las Personerías Municipales.

Autor: honorable Senador: *Roy Barreras Montealegre*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador: *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 667 de 2017

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 760 de 2017

6. Proyecto de ley número 32 de 2017 Senado, por medio del cual se modifica el Decreto número 903 del 29 de mayo de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Jaime Amín Hernández, Daniel Cabrales Castillo, Alfredo Rangel Suárez, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paloma Valencia Laserna*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 629 de 2017

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017

7. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2017 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

Autores: honorable Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Paola Holguín Moreno, Daniel Cabrales Castillo, Jaime Amín Hernández, Thania Vega de Plazas, Honorio Henríquez Pinedo, Alfredo Rangel Suárez, Nohora Tovar Rey, Susana Correa Borrero, Alfredo Ramos Maya*. Honorables Representantes *Óscar Darío Pérez, Pierre Eugenio García, Hugo Hernán González*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 582 de 2017

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 746 de 2017

8. Proyecto de ley número 255 de 2017 Senado, 090 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil (Indignidad Sucesoral).

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Cuenca Chaux, María Fernanda Cabal, Édward David Rodríguez, Álvaro Hernán Prada, Fabián Gerardo Castillo, Hernando José Padauí, Jorge Enrique Rozo, Santiago Valencia González*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador: *José Obdulio Gaviria Vélez* (Renunció) se designa a honorable Senador: *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 613 de 2017

Texto Aprb. Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 492 de 2017

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 775 de 2017

9. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia (Distrito Especial a San Miguel de Agreda de Mocoa).

Autores: honorables Senadores: *Jimmy Chamorro Cruz, Antonio José Correa Jiménez, Sandra Villadiego Villadiego, Miguel Amín Escaf, Doris Vega Quiroz, Jorge Eduardo Gechem Turbay, Manuel Enríquez Rosero, José Alfredo Gnecco Zuleta, Luis Évelis Andrade, Ángel Custodio Cabrera Báez, Musa Besaile Fayad*. Honorable Representante *Rafael Elizalde Gómez*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador: *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 582 de 2017

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 780 de 2017

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Anuncio de proyectos

VI

Negocios Sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

El Vicepresidente,

honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del orden del día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 12 del 12 de septiembre de 2017, *Gaceta del Congreso* número 793; Acta número 13 del 19 de septiembre de 2017; Acta número 14 del 20 de septiembre de 2017.

La Presidencia abre la discusión del Acta número 12 del 12 de septiembre de 2017, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 793 e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2017 Senado, 265 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementa el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria” (Doble Instancia).

La Secretaria informa que en la sesión pasada se dio lectura a la comunicación suscrita por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la Comisión nombró una comisión accidental conformada por los honorables Senadores *Viviane Morales Hoyos* (Coordinadora), *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Carlos Fernando Motoa Solarte*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Alexánder López Maya*, *Claudia López Hernández*, *Paloma Valencia Laserna* y *Roberto Gerlèin Echeverría*, para que se rindiera un informe al respecto e informa que aún no se ha hecho presente la coordinadora de la Comisión Accidental la honorable Senadora *Viviane Morales Hoyos*.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado, por medio de la cual se fortalece la política criminal y penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo a los honorables Senadores que nos acompañan, este

proyecto de ley que llega a la Comisión Primera del Senado recordaran ustedes distinguidos colegas que estuvo también en la agenda de la legislatura pasada, sin embargo para una mayor concertación entre las diferentes instituciones, entre ellas el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General de la Nación, no obstante que habíamos rendido ya la ponencia correspondiente, se decidió aplazar su consideración para presentar una nueva propuesta.

El Proyecto número 014 que hoy llega a esta célula congresional en su primer debate fue el producto no solamente de esa investigación donde participaron varias instituciones, en cabezadas por el Ministerio de Justicia, los miembros de la Comisión de Política Criminal y lo que hay que aclarar de entrada es que este no es un proyecto que vaya permitir la excarcelación masiva, porque uno de los elementos centrales de este proyecto es de alguna manera acatar lo que la Corte Constitucional ha venido insistiendo en varias sentencias como es el tema del Estado de cosas inconstitucionales.

Recordarán ustedes honorables Senadores, Senadora Doris usted que nos ha acompañado en esta tarea, aquí hemos adelantado varios debates sobre la gran problemática de las cárceles en Colombia, el hacinamiento carcelario ha hecho que la Corte Constitucional le haya llamado la atención al Congreso de la República para buscar un tipo de soluciones donde hoy se están desconociendo los más elementales derechos a la población carcelaria.

¿Entonces este proyecto de ley que busca? En primer lugar desarrollar como lo decía, esas obligaciones que nos ha impuesto la Corte Constitucional y que le ha pedido al Congreso de Colombia legislar en materia de política criminal, genera una serie de medidas orientadas a mejorar las condiciones, no solamente del sistema penitenciario, racionalizar la política criminal y el sistema penal en Colombia, igualmente se trata de fortalecer las instituciones encargadas de formular la política criminal, desafortunadamente en Colombia en los últimos años hemos cometido el error de estar legislando a la luz y al calor de los acontecimientos.

Entonces, hoy surge una modalidad de conducta y lo primero que se nos ocurre es crear nuevos tipos penales, aumentar las penas y muchas veces lo que el mismo Congreso ha aprobado en el tema de subrogados penales, eliminar o excluir de la aplicación de estos subrogados penales.

Esto porque desafortunadamente hoy en Colombia no hay una racionalización en materia de política criminal y este proyecto si bien no va ser la solución a esa problemática que hemos vivido durante los últimos años, pues tenemos que decir, que es el primer paso que se encamina a buscar una solución a todas estas dificultades y ojalá que hacia futuro no solamente logremos aplicar

el derecho penal cuando realmente se necesita, lo que los juristas han denominado la última ratio, es decir, no podemos utilizar el código penal para cada modalidad en conducta que sí aparece.

Hoy subimos las penas, mañana las bajamos, hoy incluimos nuevas conductas, y mirar también de que manera estas conductas pueden ser asumidas por otras instituciones, no solamente que se sometan a investigación de la Fiscalía General de la Nación.

La verdad es que hoy la Fiscalía General de la Nación no tiene ni los recursos humanos, ni técnicos, ni los recursos económicos suficientes para adelantar la investigación de todas estas noticias criminosas que anualmente llegan a esta entidad.

Entonces, de lo que se trata es que ojalá que, hacia futuro, nos concentremos realmente en los delitos que son extremadamente graves, los delitos que tiendan a proteger a la ciudadanía de todos estos hechos punibles.

¿Cuáles son los ejes que trae este proyecto? El Proyecto número 014 que fue puesto a consideración del Congreso de la República por el señor Ministro de Justicia, por el señor Defensor del Pueblo y aquí también aparece la firma de varios Senadores, varios Representantes a la Cámara de las distintas tendencias y vertientes políticas.

Entonces, decíamos que lo que busca, o los ejes principales de este proyecto, una revisión del Código Penal para tomar las decisiones sobre descriminalización de algunas conductas, es decir, hay muchas conductas que hoy por ejemplo podrían ser competencia de las autoridades de policía, nosotros que expedimos hace poco el Código de Policía, perfectamente pudieran ser de competencia de estas autoridades.

Entonces, igualmente propone medidas alternativas a la prisión de algunos delitos que no son considerados como graves, no podemos estar pensando nosotros siempre en que cuando se comete un hecho punible lo único que hay que hacer es meterlo a la cárcel.

Entonces, anoche precisamente, yo no sé si los compañeros miraron en uno de los noticieros de televisión lo que está pasando en Bucaramanga, los presos están unos encima de otro, no tienen donde dormir, entonces los presos enfermos, presos con unas enfermedades muy delicadas, no reciben atención médica, presos que no tienen ninguna atención en los servicios de salud, que no tienen una buena alimentación y claro mucho menos hay una política clara de resocialización que es el fin al que debe llevar la pena.

Entonces, aquí se propende en este proyecto por unas medidas alternativas a la prisión, no solamente tiene que ser la prisión, por ejemplo, la prestación de servicios comunitarios, se busca también igualmente con este proyecto modificar el

régimen de exclusiones o subrogados penales y los permisos penitenciarios con el fin de racionalizar esta materia, aquí hemos consagrado, hemos legislado sobre el tema de los subrogados penales, sobre quienes tendrían derecho a los servicios penitenciarios, pero en leyes posteriores hemos excluido, cada vez la lista es más grande de los delitos que quedan excluidos de estos beneficios, podríamos decir.

Buscamos igualmente con este proyecto un fortalecimiento de los enfoques diferenciales y regímenes especiales de reclusión, por ejemplo, el tema de las mujeres, de las que en estado de necesidad tienen que acudir a la comisión de estos delitos, entonces aquí no legislamos para todos por igual.

Entonces, aquí este proyecto se encamina que haya un enfoque diferencial en estas materias, igualmente también en este proyecto avanzamos en mirar como por ejemplo los departamentos, los municipios, también tiene que ser responsables de lo que está pasando con los presos que pertenecen a sus jurisdicciones, el tema de arraigo familiar, en fin.

Entonces, como les decía, es un primer paso, seguramente pues con este proyecto no pretendemos, porque la verdad es que aquí hemos expedido tantas leyes que hoy el Código Penal es una colcha de retrasos, aquí cada legislatura presentamos uno o varios proyectos.

Igualmente, aquí abordamos todo lo que tiene que ver con la prisión domiciliaria por cumplimiento parcial de la pena ¿entonces quienes tendrían derecho a la libertad condicional? ¿Cuándo realmente es aplicable los permisos? Hasta 12 horas, 72 horas, en fin. ¿Entonces cuando se podrían como medidas alternativas establecer los servicios comunitarios como una forma de reparación a la comunidad?

Entonces, yo creo que hay que ir avanzando en estos temas, estas medidas obviamente están sujetas y lo que se busca en este proyecto es que sea el juez el verdadero protagonista de la valoración, por ejemplo ¿Cuándo se debe conceder una libertad condicional? ¿Cuándo se pueden establecer unas medidas alternativas? Esto no puede ser que simplemente porque la ley lo autoriza se tiene que hacer, no, es el juez el que tiene que valorar cada caso y cada circunstancia, para que pueda conceder estos permisos o por ejemplo el tema de la prisión domiciliaria.

Les decía que el tema de la reducción, del hacinamiento carcelario a través de la ratificación de las obligaciones, que tienen los departamentos, los distritos y los municipios, eso también podría ayudar a que realmente hoy en las cárceles no siga ocurriendo lo que desafortunadamente hoy está ocurriendo.

Aquí en este proyecto se pretende hacer una revisión, no exhaustiva por supuesto, de algunos de los tipos y conductas penales que contienen

este proyecto para descriminalizar ese tipo de conductas, se busca despenalizar algunos delitos que hoy están en el Código Penal y que podrían estar regulados por otras disciplinas del derecho diferente al derecho penal.

Por ejemplo, la violación de habitación ajena y el lugar de trabajo, esto pasara a ser una regulación de carácter de las autoridades de policía, solo que, si el acto se cometió por un particular, si es un servidor público, pues seguirá siendo un delito como hoy está actualmente en el Código Penal.

La violación a la libertad religiosa, por ejemplo, se propone que sea tratada como una contravención y que estará incluida en el Código Nacional de Policía y no necesariamente que tiene que ser tratado como un delito repito, esto lo que ha hecho es congestionar el trabajo de la Fiscalía General de la Nación y de paso hemos dejado de lado de investigar los casos realmente graves, los casos realmente que afectan a la ciudadanía por dedicar tiempo y esfuerzo a este tipo de conductas que efectivamente podrían ser de competencia de las autoridades de policía.

También, por ejemplo, Senador Varón, tenemos los disparos al aire, ¿sí? Eso que está tipificado hoy como un delito, esto también podría ser tratado como una contravención, como un comportamiento que pone en riesgo la vida y la integridad de las personas. Ahora, si efectivamente hay un daño, si efectivamente hay una lesión, si efectivamente la persona muere, hombre, será tratado como un homicidio, será tratado como lo que implica ese delito, pero no el simple disparo al aire tendría que ser investigado como tipo penal como está actualmente.

La injuria y calumnia entonces igualmente se pretende con este proyecto despenalizar, porque hoy lo que se ve es que eso está haciendo es congestionando realmente las entidades encargadas de la investigación.

La inasistencia alimentaria, yo sé que esto genera mucha controversia; el proyecto lo que propone es que la jurisdicción de familia se encargue de la solución de los conflictos relacionados con los alimentos, y que por vía administrativa o policial se impongan sanciones a los que incumplan, entonces quien no paga los derechos alimentarios entonces hay que meterlo a la cárcel, entonces en la cárcel lo único que hace es agravar el problema porque seguramente estando en la cárcel ni va a pagar y de lo que se trata, de proteger al niño, pues no va a tener la posibilidad de que alguien sufrague los gastos que implica su manutención.

En cambio, esto podría regularse; por ejemplo, la persona que tenga la obligación de pagar una cuota alimentaria, cuando vaya a obtener un crédito, si se comprueba que efectivamente hay un incumplimiento, pues no tendrá acceso al crédito; cuando sea un funcionario público, cuando vaya

a presentarse a un concurso para ascender en la carrera, pues no lo podrá hacer efectivamente.

Entonces yo creo que vale la pena revisar lo que está pasando con esta serie de conductas que desafortunadamente pues como lo decíamos hoy, lo que ha hecho es congestionar a nuestras instituciones.

La Corte Constitucional en sentencia T-153 del 88, T-762 del 2015 nos ha venido llamando la atención y por eso hoy queremos dejar a consideración de esta Comisión el cumplimiento o avanzar en el cumplimiento de estas obligaciones que nos ha impuesto la Corte Constitucional.

La verdad es que hay una carencia de una política pública, no hay en este tema; las personas que más van a la cárcel aquí en Colombia lamentablemente son de los estratos más bajos de la población colombiana.

El tema de la reincidencia me parece que ese merece un estudio aparte; hay que revisar qué está pasando con eso. Colombia, nos dicen los estudios que es el primer país de América Latina que más personas privadas de la libertad tiene, comoquiera que tenemos 361 por cada 10.000 habitantes, es uno de los países que más personas tenemos privadas de la libertad.

¿Y cuánto le está costando eso al presupuesto? Cada preso vale 13.500.000 pesos al año mantener, ¿no será que nosotros tenemos que pensar que con esos recursos podríamos estar pensando por ejemplo en el tema de la resocialización? El tema, yo creo que nosotros nos concentremos a buscar alternativas en este sentido.

El proyecto fue presentado el 25 de julio, fue radicado aquí en la Secretaría General del Senado, el 3 de agosto se recibió aquí en la Comisión Primera, el 8 de agosto, señor Presidente, tuvo a bien designarnos como ponentes, aquí se hizo ya una presentación, estuvo el señor Ministro, estuvieron los expertos, académicos, profesores del Externado, de la Universidad de los Andes, en donde se recibieron muchas propuestas.

De tal manera que, Presidente, hemos presentado una ponencia a este proyecto que quisiéramos, hasta ahora no hemos recibido, proposiciones, propuestas y que lo discutiéramos en el día de hoy.

El proyecto lo que busca en síntesis es unas reformas para mejorar el funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario a través por ejemplo de la armonización de las medidas alternativas de encarcelamiento, modificaciones a mejorar el funcionamiento penitenciario, reformas para hacer necesario el fortalecimiento de articulación institucional de la política criminal y las reformas para depurar el Código Penal y aclarar el alcance de algunos tipos penales.

Repito, este proyecto no busca una excarcelación masiva, no se trata de eso, seguramente hacia futuro va a permitir que no lleguen tantas noticias

criminosas a conocimiento, por ejemplo, de la Fiscalía General de la Nación, el señor Fiscal General de la Nación, quien ha participado activamente él y a través de sus asesores con diferentes propuestas, en algunas hemos logrado algún acuerdo, en otras aún no tenemos un acuerdo final, pero en términos generales, señor Viceministro, queríamos decir que este proyecto ha logrado un consenso sobre todo a nivel de todas las entidades, instituciones, que propenden porque hay que empezar a generar una política pública de racionalización y fortalecimiento al sistema penitenciario y carcelario en nuestro país, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias, Presidente. Mirando el proyecto, yo encuentro que tiene un propósito loable descongestionar, buscar conductas que no deberían estar en el Código, pero hay varias de ellas que en mi opinión entrañan un grave peligro para la sociedad.

Y cuando oigo que uno de los propósitos es lograr la mejora en el sistema carcelario, entiendo, doctor Manuel, de lo que se trata es de evitar hacinamiento, y esa no puede ser la finalidad del proyecto. Usted lo ha mencionado tres veces, ya lo hicimos de alguna manera cuando establecimos una norma sobre la detención preventiva, establecimos máximo un año y no ha sido ajeno a la opinión pública cómo han venido saliendo una serie de delincuentes que vuelven a reincidir en sus conductas y entonces todos nos cogemos la cabeza diciendo cómo es posible que eso haya pasado y nosotros lo estamos aprobando.

Temas tan complejos como estos, a título de ejemplo, violación en lugar de trabajo o en habitación ajena, uno de los pilares fundamentales de la Constitución es la protección de los derechos y de preservar la inviolabilidad del domicilio, de sus comunicaciones.

Vemos, señor Viceministro, cómo hace poco una decisión judicial condena casi que a más de diez, doce años de cárcel por romper ese principio, que era el de la inviolabilidad de las comunicaciones y de la habitación y aquí decimos simplemente violación de lugar de trabajo o de habitación ajena, pasa a ser un esquema policivo.

Recuerden ustedes que cuando aprobamos el Código de Policía hablábamos de multas y de cursos pedagógicos. ¿Será proporcional la multa a un curso pedagógico para alguien que viola el lugar de habitación de un tercero? ¿Será que esa multa o ese curso pedagógico es suficiente para enervar la conducta de quien accede de manera ilegal o fraudulenta a su sitio de trabajo? Yo no creo, no lo creo.

Circunstancias especiales de agravación de la pena. Ese es un elemento fundamental del derecho penal, doctor Andrade, es adecuar la conducta y su proporcionalidad a lo que hizo la persona,

dejarlo sin esa agravación es irnos a los extremos y entonces volvemos a las críticas de siempre.

Daño en bien ajeno no está tipificado, doctora Claudia, en el Código de Policía y sería a lo sumo una multa que nunca se cobra o un curso pedagógico para alguien que puede causar un daño en bien ajeno de unas proporciones que no se compadecen con las medidas que se toman para evitarlo.

Circunstancias de agravación punitiva, que son las que permiten incrementar las penas. Hemos venido dando tumbos, acabamos de aprobarle a nuestro colega Alexander López el incremento en las penas para delitos contra los menores, lo hicimos en la plenaria pasada.

Pero hace dos años empezamos aprobar medidas que van en sentido contrario, entonces estamos incurriendo en una contradicción absurda, penas menores de siete años excarcelables, detención máximo un año; y ahora venimos con una que elimina una serie de conductas que a mí me parecen graves, enajenación ilegal de medicamentos, el que vende ilegalmente medicamentos. Doctora Doris, ¿será eso de Código de Policía? ¿Un daño social en un bien público que es preservar la salud de los ciudadanos podría llamarse a cuenta por medio de los elementos que trae el Código de Policía? Nosotros lo aprobamos acá, duramos mucho tiempo y sabemos que no son medianamente proporcionales. Yo quisiera mirar las otras, pero me llama la atención una, porque mientras decimos que en la mayoría de estos casos se va a acudir al Código de Policía, encontramos que en el último o en el artículo 454, fraude a resolución judicial o administrativa de policía, suprimimos la administrativa de policía, es decir, les mandamos toda la competencia a las autoridades de policía; y en el último artículo le quitamos el fraude a la resolución de policía, que es lo único que podría enervar esas conductas.

Entonces decimos violación de habitación, que es el que me parece más evidente, va a la autoridad de policía y la autoridad de policía puede dictar una resolución diciéndole señor, de aquí en adelante usted no deberá volver a violar el domicilio ni su sitio de trabajo.

Pero en el último estamos diciendo ya no será delito transgredir la resolución de policía ¿y entonces confiamos en que la persona por la persuasión de la autoridad va a dejar de cometer esa conducta? Yo lo digo con el mayor respeto, doctor Manuel, pero no comparto este proyecto, porque creo que va en contravía de principios fundamentales de derecho constitucional hace rato establecidos.

Empoderamos a la policía con el Código de Policía, pero establecemos también la eliminación, oigan bien esto, la eliminación del abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto, es decir, la autoridad comete un exceso ¿y ante quién va? ¿Al Código de Policía? Esa conducta no está descrita, honorables Senadores, no está descrita.

Doctor Serpa, sabe usted por experiencia, por trayectoria, que estos son elementos fundamentales de los derechos civiles de cualquier sociedad. El tener un elemento que permita enervar la actividad arbitraria, el acto arbitrario e injusto de una autoridad de policía ¿y qué quedó en el derecho policivo su sanción? No tiene ninguna racionalidad ni proporcionalidad.

¿A quién acude uno? Ya no puede acudir al juez porque le violaron el domicilio, va a la alcaldía menor, que es la primera autoridad de policía, o a donde el alcalde y le dice me violaron el domicilio y él llama a su agente de la autoridad y le dice ¿cómo hacemos? No, pues dicte una resolución y la resolución la derogamos en el último artículo diciendo que ya no habrá fraude ni pena para quien no cumpla las resoluciones de policía, a ver.

Eliminamos los actos abusivos de la policía, ya no serán penalizados, no están tipificados y eso puede ir desde el conocimiento de un juez que considera una detención arbitraria, doctor Serpa, como un acto arbitrario de autoridad, hasta una ofensa de una autoridad de policía.

Eso queda bajo la órbita del Código de Policía. Me parece a mí que esto merece un examen mucho más profundo; por ejemplo, doctor Manuel, ¿Cuántos procesos de estos que estamos hablando existen?

Estoy seguro que la inasistencia alimentaria tiene muchos, podríamos compartirla, debatirla, pero de un pupitrazo suprimir 25 artículos de conductas considero yo son elementales, estructurales de un derecho constitucional que se ha fabricado y que se ha construido en todas las sociedades desde la historia como la inviolabilidad del domicilio, ¿dejarla en el nivel policivo? ¿O el acto arbitrario de la autoridad? ¿O no existir ningún tipo de sanción?

Yo les pongo el ejemplo más clave, acuda al alcalde y dígame es que me acaban de romper las ventanas o me acaban de destruir la casa. Sí, señor, ponga la queja. Un derecho policivo, no está tipificado; un abogado medianamente hábil le va a decir muéstreme en el Código dónde está el delito o la conducta tipificada de daño en bien ajeno.

¿Y saben por qué no está? Porque acá tuvimos la precaución de que no fueran las mismas conductas para evitar que nos dijeran por principio de favorabilidad el daño en bien ajeno o cualquier conducta de estas será sancionada con la conducta menos gravosa, perdón, con la sanción menos gravosa, principio de favorabilidad.

Por eso no está en el Código de Policía ninguna de estas conductas, entonces les quiero decir que si es el Código de Policía el que las va a asumir, mal podría hacerlo, no existen, no existen, abuso de autoridad, violación de domicilio, acto arbitrario de policía.

¿Cómo poder creer que estamos ayudando a una política penitenciaria cuando lo que estamos

haciendo es desocupando las cárceles por cuenta del hacinamiento, no por cuenta de la justicia o injusticia de las circunstancias de quienes están allá? Hagámoslo con los delitos que corresponda, miremos la inasistencia alimentaria, miremos las proporciones, miremos el número de delitos, pero no nos equivoquemos siendo ligeros, aprobando un proyecto que asignándole la competencia al Código de Policía no tiene una sola de estas conductas incluidas en el Código de Policía, no hay una.

Por la razón que les expliqué, no quisimos que por favorabilidad nos quisieran creer o nos pusieran en condición de que estábamos beneficiando a la delincuencia.

Entonces yo sí pediría que viniera el Ministro, quisiera saber cuál es la opinión del señor Fiscal, quisiera saber la opinión del señor Procurador como ministerio público; y si esa es la decisión, ponerle la cara políticamente a la ciudadanía y decirles estamos legislando porque creemos que hay hacinamiento y aquí van a salir quienes hayan cometido presuntamente estos delitos.

Y cuando nos pregunten cuál es la competencia, decimos no, el Código de Policía, y cuando miremos el Código de Policía, no existen y entonces quedamos en la impunidad, descongestionamos los establecimientos carcelarios solamente, entramos en un sistema de impunidad porque la conducta no está descrita ni en el Código Penal, porque la acabamos de derogar, ni el Código de Policía, porque nunca la quisimos incluir para evitar que por principio de favorabilidad tuvieran penas menos gravosas.

Entonces a mí sí me parece, Viceministro, que en esto el señor Ministro debería venir y debería explicarnos con unas cifras y con unas estadísticas y con unos argumentos diferentes a quiénes les corresponde la competencia para sancionar esos hechos, pero además no lo digo ni siquiera en el sistema penal, piensen en lo que es la justicia policiva. Cuando una persona comete una conducta ajena o contraria a la convivencia, a mí no me venga a decir que es que con una resolución de policía ahora se va a resolver el tema, porque resulta que la resolución de policía no tiene ninguna sanción, es un saludo a la bandera.

Yo le pido, señor Presidente, que aplacemos este proyecto, y le pediría al Ponente, a quien respeto y sé que lo hace con la mejor intención, que busquemos las cifras y que oigamos los pronunciamientos, doctora Paloma, de esos organismos, porque después nos quejamos, cuando hicimos y lo habíamos advertido acá, la ratificación de que considerábamos la detención como un elemento injusto y que había generado demandas en contra del Estado.

Advertimos que al año siguiente nos iban a buscar para que lo prorrogáramos porque no se iba a tomar ninguna medida diferente, doctor Rangel, a la de seguir en la misma circunstancia, pero soltarlos cuando pase un año para ver qué sucede por hacinamiento, no porque haya una

claridad conceptual sobre el hecho de que deban estar afuera ¿y saben qué pasó? A los diez días a los quince días los medios estaban y la opinión pública diciendo cómo es posible que a una persona que ha incurrido en un delito de hurto agravado, es decir, con violencia, poderla dejar libre cuando ha generado lesiones personales a más de cuarenta, cincuenta personas y lo han capturado sesenta, setenta veces, y todos nos cogemos la cabeza y decimos no, no puede ser.

Y estamos en esto otra vez, en la misma circunstancia, honorables Senadores, en la misma circunstancia estamos y a mí sí me parece que debemos empezar a revisar estos procesos con mayor cuidado, porque la sociedad que está afuera es la que está pagando esos costos y es la que nos está pidiendo que seamos un poco más diligentes en el hecho de evitar que esas conductas se vuelvan a presentar y no lo estamos haciendo por un problema de hacinamiento, que lo que implica es una ausencia de política carcelaria. Estamos dejando personas que son un verdadero peligro para la sociedad sin ningún tipo de medidas.

Y yo no veo las razones, Viceministro, se lo digo con todo el respeto, no las veo, ni veo cómo, si la explicación que da mi compañero es así, vamos a asignarles esas competencias a las autoridades de policía, y además habría que hacer otra modificación y es asignarles a ellos el conocimiento de estas conductas que sacamos del Código Penal, pero que no las incluimos en otra parte.

No estamos modificando el Código de Policía, y además el Código de Policía tampoco tiene esa naturaleza, ¿en dónde queda? ¿Quién la regula? Si los argumentos no son suficientes, habría que acudir a la casuística para poder explicar lo absurdo de que quien le daña un bien a otra persona no tiene sanción, ¿a ver? ¿Eso en qué sociedad puede permitirse?

Violación del domicilio, doctora Paloma. Violación del domicilio, la quitamos y decimos ya no estará tipificada, va a la autoridad de policía, ni siquiera concordante con el Código porque no lo incluyeron como nuevas conductas en el Código, pero no lo pueden incluir, eso es convivencia, esto es penal, esto es penal.

Entonces yo pediría, Presidente, que citemos y hago la proposición para que se pronuncien esos organismos para que venga el Ministro y nos explique cuántos hay para que nos dé una explicación diferente, porque ese no es su argumento, entiendo, aunque lo mencionó varias veces; al final dijo que no era, doctor Manuel.

El hacinamiento, el hacinamiento no es factor suficiente para tomar estas decisiones y menos aun cuando no sabemos si con eso sí vamos a lograr paliar el tema del hacinamiento.

Entonces, señor Presidente, yo le pediría y le digo a la Comisión que votemos el aplazamiento hasta que esos organismos se pronuncien y hasta

que el Ministro venga y nos explique con claridad cuántos procesos y cuáles son los argumentos. Yo hasta ahora no los conozco.

La agravación punitiva, ¿nos quedamos en los extremos? ¿Cómo gradúa usted punitivamente una conducta si estamos derogando aquí el artículo?

Circunstancias especiales de agravación de la pena, eximente de responsabilidad. ¿Qué quiere decir eso? ¿La implicación de eliminar el principio de un eximente de responsabilidad así de un tajo?

Inasistencia alimentaria sería el único que uno ha oído que puede tener algún razonable argumento, supresión, alteración del estado civil, sin sanción penal, ¿será eso de policivo? Bueno, yo creo que algunos que incluso que tocan bienes jurídicos protegidos que son de la mayor entidad, la sociedad entera.

Enajenación ilegal de medicamentos, asociación para la comisión de un delito contra la Administración Pública. Ese por ejemplo es una especie de concierto para delinquir, ¿lo vamos a eliminar?

Impedimento o perturbación de las audiencias públicas, podría una perturbar esos hechos ¿y ahí qué Código de Policía? ¿Cuál sería?

Delitos contra la integridad moral. Bueno, yo no creo que valga la pena seguir profundizando en el tema y pediría que lo aplazáramos hasta tanto vengan el Ministro, el Procurador, el Fiscal y nos cuenten qué opinan de este proyecto. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, Presidente. Bueno, yo quería hacer algunos comentarios coincidiendo con lo que ha dicho el Senador Varón, que si bien uno encuentra algunas cosas interesantes en el proyecto, hay temas que generan enorme preocupación y definitivamente habría que mencionarlas. Ya el Senador Varón hablaba de los delitos que se suprimen en este proyecto, por supuesto con un agravante.

A mí por ejemplo la inducción a la prostitución no entiendo cuál es el argumento, me parece que esa es una de las conductas más complicadas que hay en la cultura, porque es que se sabe bien que muchas de las mujeres que están en la prostitución, Senador Andrade, están prácticamente esclavizadas por los administradores de esos negocios.

Entonces suprimir ese tipo penal no lo entendí, como tampoco entendí el delito de la asociación para realizar delitos contra la Administración Pública, querido Ponente, en el contexto donde hoy tenemos magistrados aliados con abogados para cometer delitos contra la Administración Pública.

Entonces, Senadora Doris, eliminar este delito, es que nos están quitando la posibilidad de perseguir la asociación de estos magistrados

de la Corte Suprema. Yo quisiera preguntarle al Gobierno si es que tienen interés en absolver el escándalo de la Corte Suprema o a qué se debe este mico que han metido en este proyecto tan grave, porque es que este es directamente el tema que estamos hablando, no solamente el proceso extorsivo de estos magistrados y su corrupción, sino la asociación para hacerle trampa a la administración de justicia. Yo creo que es bastante grave.

Pero sobre todo me preocupa un artículo que ha pasado sin mucho comentario, que es el artículo 171, Senador Varón, donde el juez puede decretar la suspensión de la ejecución de la pena de las mujeres condenadas por delitos establecidos en el artículo 375, 377, que son básicamente la conservación o financiación de plantaciones de cultivos ilícitos, la destinación ilícita de inmuebles para propósitos de drogas, y el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes quedan excarcelados si uno es mujer y se comprueba que uno tiene unos niños.

Y que entonces fíjese cómo es esto, se demuestre que la comisión del delito está asociada a condiciones de marginalidad y necesidades de manutención del hogar. Eso es muy grave, Senadora Doris, porque aquí lo que nos están diciendo es que van a volver a todas las mujeres los nuevos traficantes de droga, que no es sino que una mujer sea cabeza de familia para que tenga derecho a fabricar, traficar estupefacientes, a destinar inmuebles para el uso de estupefacientes y además para financiar plantación de cultivos ilícitos.

Yo encuentro que esto es sumamente grave porque están poniendo en riesgo a la mujer colombiana, que hoy se van a volver el atractivo de todos los carteles de coca para poder que ellas sean las que manejen el negocio porque no van a tener que ir a la cárcel por esos delitos.

Yo creo que esto es muy grave, señor Ponente, porque esto pone en peligro a las mujeres colombianas, porque simplemente las está convirtiendo en los sujetos que pueden dedicarse a ese negocio, que no van a tener que pagar cárcel y que, por supuesto, las va a volver el atractivo número uno de todos los carteles de coca del país, para que puedan dedicarse las mujeres a este negocio.

También me preocupan algunos temas generales de este proyecto, que definitivamente creo que merecen atención, y por supuesto celebro la inclusión de algunos temas, como los de salud para los reclusos, que creo que es un tema, Senador Enríquez Rosero, que ha sido de su preocupación. Usted ha hecho todos los debates sobre hacinamiento y la situación de la salud en las cárceles y creo que está muy bien que se haga esto, pero lo que no veo es de dónde van a salir los recursos para ese sistema o cómo se va a financiar en un momento de crisis económica.

Y en ese mismo sentido, me parece muy preocupante el tema, Presidente, delegarle departamental y municipalmente a los departamentos y a los municipios de Colombia la obligación de construir las nuevas cárceles.

Yo quisiera preguntar con qué plata es que está pensando el Gobierno que los municipios y los departamentos lo van a construir; yo me permito recordarles que no hay plata ni siquiera para pavimentar las vías de las ciudades, no hay platas para hacer parques, no hay platas para pagarles a los ediles, pero ahora quieren que los municipios y los departamentos se encarguen de construir las cárceles, que valen cada una un infierno de plata.

Yo sí quiero sentar una voz de protesta y quisiera saber si la asociación de municipios y departamentos ya dieron su concepto favorable, porque aquí sí estamos refiriéndonos a las rentas específicas de los departamentos y los municipios que por ley ahora van a tenerse que destinar para hacer las cárceles, en un modelo muy complicado, porque resulta que es que la detención preventiva no la dictan los departamentos ni los municipios, Presidente.

Entonces usted tiene unos jueces que dictan medias de detención preventiva a gusto de ellos, y que además se había logrado en este Congreso que la detención preventiva tuviera un máximo de un año y el Gobierno decidió revertir esa teoría, y ahora se pueden quedar hasta cinco años y entonces les trasladan a los departamentos y a los municipios la obligación de hacer las cárceles. A mí me parece eso muy grave para las finanzas de los municipios y los departamentos de Colombia. Y quiero dejar digamos mi preocupación en ese tema.

Por otra parte, me parece también muy preocupante el tema de las funciones del Consejo Superior de Política Criminal; y quiero decir esto: yo he sido partidaria de que el Fiscal General de la Nación sea nombrado por el Gobierno, para que sea el Gobierno el que responda por la política criminal del país, y me parece que eso es lo lógico y que entonces el Fiscal se pueda llamar a debates de control político, Senador Galán, para que podamos rendir cuentas de en qué va la política criminal de los Gobiernos.

Pero ahora me parece que entonces la política criminal se la están entregando a un consejo que nadie elige, que no se sabe bien cómo es que funciona y que va a definir la política criminal en independencia del Gobierno nacional. Yo creo que ahí hay un tema de fondo para esta Comisión y es la estructura de los poderes.

Yo creo que el tema criminal y la seguridad de los colombianos no puede estar en manos de un consejo de política criminal como si fuera el Presidente de la República como un organismo independiente; es que nada más importante que la política criminal de un país, y eso corresponde a un Gobierno, para eso eligen los colombianos a los presidentes, para que tengan una política

criminal, para que garanticen la seguridad de los ciudadanos.

Yo el tema del consejo de política criminal, que se intenta fortalecer aquí, lo veo en desmedro de la obligación de los Gobiernos de responder de la política criminal. Yo creo que esta Comisión tiene que dar este debate, que es uno de los debates más importantes, Senadora Doris, que tenemos pendientes, y es quién es el que debe responder por la política criminal en el país.

Y, por otro lado, me preocupa mucho que el consejo de política criminal en este sentido se vuelve el que define la política pública, nadie lo eligió, no responde a la voluntad de los Senadores, con un agravante y es que se va a volver una obstrucción de este Congreso, que sí representa a los colombianos para poder legislar los temas de política criminal.

Yo creo que esto tiene que llegar a unos equilibrios y el equilibrio es que el Gobierno nacional sea el que responda de la política criminal y que el Congreso tenga el límite de las políticas generales del Gobierno para la política criminal.

Pero esto no puede ser una entidad aparte la que vaya a hacer la política criminal del país, yo creo que ahí vamos caminando por un mal camino, vamos por un sendero que no le sirve digamos a la seguridad de los colombianos, hay algunos otros temas que yo quisiera volver a insistir, aquí se están creando todo tipo de medidas para que la detención preventiva no sea la regla, la detención con privación de la libertad, que me parece muy bueno, pero yo no entiendo por qué no volvemos a lo que esta comisión había aprobado en su primer año, que es que la detención preventiva no puede durar más de 1 año.

Es que eso es lo lógico, si a usted no lo han condenado no tienen por qué meterlo preso mientras van decidiendo, no se puede poner en los inocentes la responsabilidad de que estén en la cárcel porque la justicia es ineficiente, la justicia tiene que empezar a ser eficiente y si los delincuentes salen de las cárceles, los que deben responder son los jueces que no han sido capaces de adelantar los procesos.

Pero no podemos seguir teniendo una población del 30 por ciento de los que están en las cárceles, que están en detención preventiva, mientras buenamente la justicia falla su sentencia y les dice si son inocentes o culpables; entonces, eso es como les aducían a los ayudantes del General Mosquera, vayan fusilando mientras llega la orden, para ser bien eficientes.

Entonces vayamos metiéndolos a la cárcel mientras los condenamos para ver si podemos ser bien eficientes, la libertad del ciudadano colombiano merece mucho más respeto y yo creo que la justicia tiene que responderles a los colombianos con eficiencia y no con medidas, que castigan a un ciudadano que puede ser inocente dejándolo en la cárcel mientras fallan.

Yo insistiría en que toda esta parafernalia de las medidas adicionales es muy importante, pero, sobre todo, lo más importante es que la detención preventiva cuando es privativa de la libertad no puede durar más de 1 año, para ningún delito, porque eso es lo lógico, en 1 año un juez debería poder solucionar el problema legal en el que está metido.

Yo insisto, yo no puedo aceptar que la ineficiencia de la justicia se castigue con la libertad de los colombianos, yo creo que en eso tenemos que ser muy proactivos.

Y finalmente hay algunos temas ahí sobre el Inpec que me parecen importantes, como las medidas de las posibilidades de las pensiones, pero yo quisiera preguntarle al señor Ponente, es que yo creo que uno están afiliados a riesgos profesionales hoy lo tienen, entonces la pregunta es si uno está en riesgos profesionales y esa debe ser una actividad de riesgo o de alto riesgo, si a usted le pasa algo en el desarrollo de sus funciones usted puede optar por la indemnización o por la pensión anticipada como cualquier colombiano.

¿Cuál es el interés de meterlo en esta ley? Es que ahora no va quedar a cargo de las aseguradoras de riesgos profesionales sino a cargo de la nación, yo sí quisiera una explicación sobre el particular porque si bien me parece muy importante garantizar ese derecho, no entendería por qué lo estamos sacando del sistema general de riesgos profesionales, que es el sistema que rige a todos los colombianos con la especificación de que evidentemente aquella debe estar graduada como una actividad de riesgo y que por lo tanto debe tener unas primas mayores y eso.

Pero uno no entiende la inclusión aquí, yo pediría una explicación sobre el tema, y no, pues tendría algunos temas adicionales, pero yo coincido con el Senador Varón en que este es un proyecto que tiene muchos temas por discutir y que convendría una comisión que se encargara de ponernos de acuerdo sobre temas que me parece que son centrales y discusiones que no podemos avanzar sin observar, sobre todo lo del consejo de política criminal, donde definitivamente ya el Gobierno se deshace de la posibilidad de responder de la política criminal y el Congreso queda totalmente limitado y entonces ahora hay una entidad a parte que es la que hace la política criminal en el país, me parece que puede ser muy complejo.

Insisto en mi preocupación sobre ese artículo final donde se quiere convertir a las mujeres colombianas, sobre todo a las mujeres pobres, en la mira de todos los carteles para que sean ellas las que financien, distribuyan y sean las de los cultivos ilícitos porque no las van a meter en la cárcel.

Esto atenta contra las mujeres colombianas. Gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos Medina Ramírez, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa:

Gracias señor Presidente, un cordial saludo a todos los honorables Senadores de la República aquí presentes, lo primero que quiero recoger y destacar son los reconocimientos que han hecho los Senadores que han intervenido, más la ponencia que ha presentado el Senador Rosero.

El reconocimiento que han hecho de los aspectos en los que estaríamos de acuerdo en relación con el proyecto, este es un proyecto de ley que lejos de ser construido a la ligera, ha sido un proyecto de ley que tiene un antecedente de ley muy importante, que fue un proyecto que se radicó en este Senado de la República el año pasado, que era el 148 de 2016, un proyecto de ley que responde a unas necesidades bastante distantes a la de la combatir el hacinamiento carcelario.

Y lo digo por la siguiente razón, en la mayoría de los aspectos que uno puede analizar en el proyecto de ley sobre todo relacionados con descriminalización vamos a encontrar que los condenados con base en esos tipos penales, son mínimos, son pocos, es decir, no estamos afectando, ni estamos llegando de hecho al tema de deshacinamiento como propósito principal, sino que estamos tratando de seguir en una tarea a la que este Congreso de la República le ha aportado mucho y es reorganizar y racionalizar la política criminal colombiana.

Senador Varón, nosotros tenemos en nuestra legislación penal entre tipos y circunstancias de agravación punitiva más de 600 figuras y realmente nuestro sistema penal solamente aplica 23 es decir, hay una gran cantidad de tipos y de actividades y acciones que han sido criminalizadas históricamente que entre otras cosas no nos han reportado ningún tipo de resultado, en términos de la protección de bienes jurídicos.

Por otra parte, nosotros podríamos entrar a detallar cada uno de los tipos que se está descriminalizando que son de preocupación de ustedes y le podría dar algunos ejemplos puntuales, en relación con violación de habitación ajena, nosotros encontramos 26 condenados, pero sí encontramos cerca de 10.000 noticias criminales.

Eso en términos de lo que planteaba la Senadora Valencia, implica un desgaste monumental de una estructura judicial de fiscales y jueces que deberían estar orientados a perseguir, castigar en el tiempo que la ley les dé la opción a los criminales de mayor monto.

Y aquí entra en consideración un elemento clave, nosotros observamos la lesividad de los comportamientos criminales y los priorizamos por eso y por eso entendemos que, de acuerdo a una mayor lesividad, esa lesividad tiene que ir orientada al tratamiento en el marco de lo penal, una lesividad penal o menor debe estar orientada a un tratamiento en otros escenarios como los que

prevé el código de policía, como los que prevén incluso las normas de carácter administrativo y por qué no en el caso por ejemplo de abuso de autoridad, las normas de carácter disciplinario cuando están dentro de las proporciones de menor lesividad.

Nosotros con lo que estamos descriminalizando no sé si logre impactar este dato, estamos afectando 259 personas condenadas intramural y 1.200 personas condenadas con detención domiciliaria.

Eso da una lectura clara de que este proyecto no pretende ponerle solución al tema de hacinamiento, sin embargo, la entrada racional a la forma de abordar la problemática de la política criminal sí tiene necesariamente un impacto al final en el tema penitenciario, como ustedes los conocen muy bien.

Esta cifra la han oído repetir ustedes desde el Ministerio de Justicia muchísimas veces y es una cifra real y absolutamente sustentable, 181 por ciento creció el sistema penitenciario en cupos entre el 1996 y el 2016 y las entradas al sistema penitenciario por el desborde de la política criminal aumentó en una proporción del 316 por ciento.

Es imposible sostener, digamos un sistema coherente entre lo criminal y lo penitenciario con esa, digamos, dinámica.

Y otro aspecto que yo quisiera destacar Senadores, en materia de proporcionalidad de las penas, el delito que se castiga con mayor pena en nuestro país no es un delito ni siquiera asociado a la vida, es el lavado de activos, y un lavado de activos con aplicación de todas las circunstancias de agravación punitiva podría llegar a 110 años.

Estamos en un desorden en la forma de aplicación y formulación de nuestra política criminal, que nos llevó a que hoy en día el 4 delito en gravedad es el genocidio, en nuestra legislación, a eso le está tratando de poner orden este proyecto de ley.

Y el impacto que nosotros queremos que tenga este proyecto de ley es recuperar la racionalidad para que los verdaderos bienes protegidos, los bienes protegidos por la legislación penal sean los de mayor valor para nuestra sociedad y nuestra nación.

Dicen mucho de una sociedad que los delitos contra la vida no sean los más graves y eso se ve reflejado en este tipo de asuntos.

Este es un proyecto de ley además Senadores que vuelvo y digo no fue construido a la ligera, el Proyecto de ley número 148 de 2016 no se promueve y no se impulsa en aras de convocar un acuerdo entre las partes que tiene que ver o con la aplicación o con la formulación de la política criminal.

Y digamos, entiendo y vale la pena dar las discusiones en el marco de los debates y por eso yo incluso planteo la necesidad de que este proyecto

siga adelante en su trámite y se debata, posturas como las que plantea la Senadora Valencia en relación con quien debe formular la política criminal, pero en este momento lo que pretende el proyecto de ley es justamente definir realmente cuáles son los límites de las partes que hacen parte de ese consejo superior de política criminal.

Y entre ellas Senadores hubo acuerdo, hubo acuerdo para traer este proyecto de ley acá ante ustedes, que era algo que no se veía realmente sencillo, y hubo acuerdo porque todas las partes son conscientes de la necesidad de que se reorganice el sistema y la política para que los fiscales y los jueces en menos de 1 año o en máximo 1 año puedan estar definiendo la situación jurídica de los que son sindicados.

Recojo esa intervención de la Senadora que hace referencia a la necesidad de que mantengamos esos límites de las detenciones preventivas, y es que es en efecto la consecuencia de lo que estamos nosotros viendo, que entre otras cosas no ha habido excarcelación masiva con aplicación de la 1760, ni la 1786, los datos distan muchos de los cálculos que se han hecho originalmente Senador José Obdulio, que habían hablado de 15.000, 20.000 personas excarceladas, no, la gente que ha ido saliendo no llega a más de 4.000 personas donde no todos son por 1760, sino que se regularizó precisamente la aplicación de la medida de detención preventiva.

Esos datos nos dan cuenta de que este tipo de medidas lo que efectivamente hacen es que ponen en manos de los jueces y los fiscales las posibilidades de cumplir con su tarea.

Pero, así como lo planteo Senador en relación con el daño ajeno, como estamos en relación con violación de habitación ajena, en materia de condenas y frente a noticias criminales, todos los delitos que estamos descriminalizando pasan por lo mismo, superan las 15.000 noticias criminales, cuando realmente las condenas no superan más de 100 personas.

Ese es digamos un poco la proporción que queremos tratar de revisar, tratar de romper para reorganizar de manera correcta la posibilidad de que la Fiscalía y los jueces se ocupen de perseguir el gran crimen, que ese debería ser uno de los elementos enfáticos y más importantes de una política criminal y un Estado.

Y perseguir el gran crimen implica diferenciar la intervención y por eso hay medidas alternativas, nosotros tenemos nuestras cárceles Senadora Valencia, con cerca de 22.000 personas internas, intramurales, por delitos de Ley 30.

22.000 personas que no fueron capturadas con porte de drogas de más de 250 gramos y la gran mayoría, el 80 por ciento era marihuana.

Todo un aparato estatal orientado a la persecución de jibaros o de consumidores que se pasaron de la dosis en un momento determinado, más allá de las regulaciones que haya hecho

la Corte, esa mirada a este tipo de personas de una manera diferente, a las que se les puede aplicar un tratamiento diferente, sin dejar de lado la reincidencia, en eso quiero ser enfático, el Gobierno comparte la preocupación de la ciudadanía, de la nación, tenemos que apretar el tema del castigo frente a la reincidencia.

Eso es lo que estamos oyendo y yo creo que eso nos está generando más alarma de cara a la asociación que hacemos permanentemente de política criminal y política de seguridad, que tiene que ver una con la otra, sí, pero ese vínculo le ha hecho mucho daño a la política criminal, porque es lo que ha generado en condenas excesivas, aumento de penas, tipificación de la gran cantidad de comportamientos que no tenían que ser tipificados, por esa mirada de la política de seguridad frente a la política criminal.

Pero ahí hay un elemento que es determinante revisar, el tratamiento diferencial y el tratamiento diferencial que cae Senadora para su preocupación en relación con el tratamiento diferencial en la mujer, es válido desde el sustento de muchas orillas, pero su preocupación es legítima y su preocupación ya ha tenido una revisión en la ponencia y su preocupación tenía una respuesta en la medida en que esto tenía un límite de tiempo.

Digamos esto tenía un límite de tiempo y estaba asociado a otros aspectos, que estaban relacionados con acuerdos sobre el tratamiento diferencial a la mujer, por una sola vez antes de la firma del acuerdo final.

Pero yo haría una anotación de cara al futuro, yo esperaba que esto lograra salir adelante con esos límites que ya restringe bastante la medida, pero que de todas maneras abre un espacio que era necesario para el tratamiento diferencial a la mujer, pero de cara al futuro y nos pasa mucho con los jóvenes, en el sistema de responsabilidad penal adolescente nos preocupa mucho el tema de castigarlos porque si no lo hacemos se vuelven instrumento del crimen.

Nos pasa con la mujer, que, si no la castigamos, si no la sometemos a algún tipo de riesgo en tema punitivo, la volvemos instrumento criminal, una política de Estado tiene que buscar y perseguir a los que instrumentalizan a los eslabones débiles, sino depositar el peso en eso eslabones.

Los criterios bienvenidos al debate, digamos la restricción de los criterios revisémoslo, pero la óptica de la función del Estado en la persecución criminal tiene que ser frente al gran criminal, al que instrumentaliza, al que tiene las grandes ganancias, al que monta las grandes estructuras y al que se vuelve en un momento determinado amenaza para el Estado.

Porque llega un momento en que lo enfrenta como poder criminal, allá tiene que ir digamos el ejercicio fuerte del Estado y eso tiene mucho que ver con el contenido y alcance que tiene este proyecto de ley, vale la pena mencionar

también que hay una serie de delitos que se están subsumiendo en otros que son por lesividad mucho más graves.

Y por ejemplo en relación con la inducción a la prostitución hay un delito de mayor lesividad que es en grado de constriñendo de la prostitución y ahí se subsume y de hecho se castiga con mayor dureza, o sea no se desconoce, pero lo que hace es que se reorganiza la perspectiva de la tipificación de los comportamientos delictivos.

Y hay un punto clave que yo quisiera destacar en términos de lo que ese capítulo relacionado, que eso ha dado mucho para discutir, lo relacionado con la responsabilidad de los departamentos y los municipios frente a todo el tema penitenciario.

Eso es algo relevante, el Gobierno no ha querido en ningún momento poner una carga adicional en los departamentos y municipios, creo que todos comprendemos que las necesidades en temas presupuestales son igual de compleja para todos.

Pero este proyecto de ley lo que está haciendo es descifrar y definir nuevas fuentes de financiamiento y entre otras cosas porque además es una preocupación que tenían los departamentos y los alcaldes y nos dijeron dígame cómo y de dónde saco plata porque llego hasta acá pero no puedo utilizar el recurso del fonsecon para cárceles, si lo pudiera utilizar arreglo el problema, se está abriendo la posibilidad para que los alcaldes puedan tener acceso de recurso.

Además, también se está estableciendo digamos una categorización de municipios, no todos los municipios tienen que entrar a construir una cárcel, los más pudientes, los que tengan además mayor aporte en el sistema penitenciario en materia de sindicatos tienen que responder por eso.

La población intramural en este momento, respetados Senadores, está cercana a los 118.000 internos, de esos 118.000 internos cerca de 42.000 son sindicados, el hacinamiento de nuestro sistema penitenciario nacional está en 41.000, es decir, lo que nos asigna y nos congestiona a nosotros el sistema penitenciario son los sindicados.

Y la noción del sindicato es cerca, digamos a su arraigo procesal y a su arraigo familiar tiene todo el sentido del mundo, por eso es que se les pide a los municipios que respondan por los suyos, en esa medida lo que está haciendo este proyecto es, lejos de agravar la situación, aclara la situación de los municipios y los departamentos y las encuentran nuevas fuentes de financiación, ese es digamos el punto al final en relación con esa materia.

Para concluir, digamos retomando un poco las preocupaciones que planteó el Senador Varón Cotrino, yo creo que también nosotros hicimos un trabajo muy juicioso, para verificar que los comportamientos que estamos descriminalizando estuvieran recogidos en normas como el nuevo Código de Policía.

Y eso es un tema que nos debería llevar a una discusión sana si quiere digamos punto por punto y digamos tipo por tipo, para la tranquilidad de todos, que nosotros nos interesa es que eso sea evidente y adicionalmente también hemos hecho un trabajo muy juicioso y repito y en eso quiero hacer mucho énfasis de concertación con toda la institucionalidad que tiene que ver con la formulación de la política criminal y con la aplicación de la política criminal.

Que esté la Corte Suprema, que esté la Fiscalía, que esté la Procuraduría, que esté la Defensoría, que esté el Consejo Superior de la Judicatura, la Policía Nacional, el Inpec, todos estos actores allí sentados diciendo necesitamos este tipo de soluciones y que haya coincidencia en la gran mayoría de los puntos como lo planteó el Senador Rosero, en donde aquí está el escenario justamente para debatir.

Pero que hay una coincidencia y una concertación de lo que ustedes tienen en este momento en sus manos, es uno es fácil de lograr en esta institucionalidad y más en la dinámica actual de las instituciones, por eso la petición es debatamos, la petición es discutamos, el interés nuestro es de la mano con ustedes que vuelvo y le repito este Congreso de la República ha dado ejemplo histórico en lo últimos 4, 6 años, de una reorganización de la política criminal, todos ustedes han dado muestra de eso.

Y este es un poco el cierre que hace falta para poder dar un paso y dar una cuenta de tranquilidad y un parte de tranquilidad de que hay una tarea hecha frente a una dinámica a la que cayó al país durante varias décadas que nos tienen en situaciones bastante complejas, muchísimas gracias señor Presidente, eso es todo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, Viceministro uno de los argumentos que usted utiliza es el de decir que, por estos tipos penales, no hay mayor número de condenados, cosa que me preocupa aún más, porque la noticia como usted la llama sobre la comisión de este tipo de delitos, es cuantiosa, es de unas cifras muy grandes y entonces la idea, si interpreto bien la conclusión de lo que estamos hablando es, habiendo inclusión a la prostitución, 491 casos, entre el 2016 y 2017 doctora Paloma lo que vamos a decir es eso ya no es un delito.

Y una cosa es la inducción y otra cosa es el constreñimiento, porque los dos verbos rectores son completamente diferentes y usted mejor que nadie lo sabe, si hablamos de actos arbitrarios o abusos de autoridad, 8.557 doctora Claudia es la suma del 2016 y el 2017, vamos a decir, simplemente eso no existió, se acabó como delito, nadie lo asume y entonces las personas que han puesto en conocimiento de la autoridad ese tipo de conductas ¿en qué quedaron?

El hecho de que no hayan condenados en números o en un gran número no implica que la conducta no sea una preocupación, yo estoy seguro que un ciudadano no va a poner en conocimiento con lo tortuoso que sabemos que es, en conocimiento de una autoridad una conducta de estas, sino siente que le han vulnerado un derecho.

Y simplemente decirles, esos delitos ya no existen, no puede ser una solución, porque entonces el abuso de autoridad dice no, el Congreso definió que ya no hubo abuso de autoridad en su caso, ni siquiera se juzgó, no llegó a conocimiento de ninguna autoridad, simplemente no existió y aquí hay que mantener un equilibrio entre lo que hacemos, porque cuando le damos a la policía ciertas facultades, también tenemos que dejarlos con las sanciones que en caso de incumplir o violar las normas que les imponemos, se presente.

No podemos decir que esas noticias criminales como creo que las llama usted, las podamos obviar de esa manera, porque creo que eso sería tanto como denegar la justicia a una persona, sería tanto como decir hubo abuso de autoridad, no creemos, se acabó el delito, ya no existe, se acabó por sustracción de materia su proceso y tendrá usted que soportar si fue cierto o no la carga de que en el Congreso le dimos ese delito, ya no es delito.

Y entonces ya no hay ningún tipo de decisión, me preocupa la falta de sindéresis entre lo que es el número tan alto de denuncias y el número bajo de condenados.

La explicación la verdad yo no le veo una relación entre el número de condenados y el número de denuncias, si no funciona el aparato, no quiere decir que las denuncias no sean reales, lo que hay es que examinar de fondo qué es lo que está pasando ahí.

Entonces yo creería que vale la pena mirar caso por caso señor Presidente, pero me gustaría también que estuvieran quienes en la proposición se mencionan, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente, solamente para abundar en argumentos, es tan absurdo la argumentación del Viceministro, con todo respeto, que uno podría decir extrapolando esa argumentación, que dado que en Colombia el 90 por ciento de los homicidios quedan impunes y no tienen condenado Senador Varón, entonces por esa misma razón como el 90 por ciento quedan impunes y no hay condenados por esos homicidios, declaremos que el homicidio no es un delito y pasémoslo entonces a ser simplemente una contravención policial.

Ese es un absurdo pues que no resiste ningún análisis, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, yo ya había tenido la oportunidad de pronunciarme preocupada y en contra de esta iniciativa cuando iniciamos su discusión en una sesión anterior, y quiero reiterar que en mi opinión este proyecto va exactamente en la dirección contraria a lo que los ciudadanos esperan.

No solamente por todos los argumentos que ya ha esbozado el doctor Germán Varón que comparto, sino porque además y francamente pues se pasaron 8 años y no logramos convencer al Ministerio de Justicia y al Gobierno del Presidente Santos, que el Ministerio de Justicia es para hacer justicia, no para maquillar la impunidad.

Entonces aquí nos dice el señor Viceministro, no, es que aquí queremos enfocarnos para que el Estado persiga a los grandes criminales, eso es carreta, aquí a los grandes criminales los persigue la Fiscalía de Estados Unidos, que es la que nos manda información sobre la corrupción o la de Brasil, porque si no fuera por la de Brasil o la de Estados Unidos aquí no sabríamos nada, de los peces gordos, ni del cartel de la toga, ni el de la política, ni el de Odebrecht, ni el de las campañas presidenciales.

Aquí en lo que estamos es una Fiscalía y una justicia que ni persigue lo grande, ni persigue lo mediano, ni persigue lo pequeño, ni persigue nada, vende fallos, trafica influencias, hace clientelismo judicial, en eso es lo que está la justicia en Colombia.

Yo no me cansare hasta el último día así caiga en el desierto, hemos hecho toda sarta de propuestas, que el Ministerio de Justicia si quiera responde, hay que tener 3 tipos de estrategias para ofrecer justicia en Colombia.

La de los peces gordos sin duda, que no funciona, aquí los peces gordos trafican fallos con los peces gordos de la justicia, la del ciudadano común y corriente, es que eso que a ustedes les parece tan poca cosa, abuso policial, robo en menor cuantía, etc., eso es lo que afecta el ciudadano común y corriente y ustedes nos dicen, no como esos son delitos menores, eso mejor vayamos despenalizando y sacando la gente de las cárceles.

Por favor, eso es lo que afecta el 80 por ciento de los colombianos y se lo he dicho hasta la saciedad, pues si hay que hacer más cárceles, pues hay que hacer más cárceles, punto, pero si eso es lo que nos piden los ciudadanos todos los días, que por favor no saquemos los delincuentes de las cárceles.

Aquí ni siquiera cogiendo a la gente en flagrancia, ni en un atraco en la décima, ni en una confesión de soborno en la Corte Suprema de Justicia, aquí cogen a un atracador en la décima y lo dejan libre y un Senador de la República va a la Corte Suprema de Justicia y dice yo pague 2.000 millones de pesos por un fallo y lo dejan ir para su casa.

Da lo mismo, ser atracador de la décima o Senador de la República entregando sobornos, a ambos los dejan libres, esa es la justicia que tenemos hoy.

Y aquí nos dicen que no, que vamos a seguir despenalizando porque como esas son conductas menores, eso que usted llama conductas menores señor Viceministro afecta el 80 por ciento de los colombianos que o les damos justicia o van a empezar o más bien van a seguir linchando a los delincuentes en las calles, pagando a paramilitares para que los protejan o pidiéndole a las Farc que por favor no se desmovilicen, porque mal que bien con ellos había justicia, en cambio con el Estado no hay sino injusticia.

Ustedes no han entendido, por favor, la gravedad de no ofrecer seguridad y justicia pública con eficacia en este país y la tercera que le hemos dicho hasta la saciedad, les hicimos los cálculos, entregamos una propuesta, oídos sordos absolutos.

Es una estrategia de seguridad y justicia rural, que tiene que ser distinta de la de los pequeños delitos y contravenciones urbanos y de los grandes peces gordos.

Son 3 estrategias distintas, y las 3 necesitan eficacia, y las 3 necesitan justicia en el territorio y las 3 necesitan tiempos oportunos, y las 3 necesitan que no dejen a los delincuentes en la calle, las 3, las 3 necesitan más, no menos cárceles, las 3 necesitan más gente presa respondiendo ante la justicia, no libre e impune, que es lo que pasa hoy.

Yo no entiendo francamente ustedes en qué país viven, porque los colombianos vivimos en uno muy distinto al que ustedes ponen los proyectos que hacen, yo no sé francamente, en marte deben vivir los señores del consejo de política criminal.

Pero aquí, en este pedacito del planeta Tierra, aquí no viven, a mí me da mucha pena y como si todo esto fuera poco, doctor Varón, para no repetir lo que usted ya muy sabiamente explicó, entonces dicen ah, no, sí, claro, cárceles se necesitan, pero que las hagan los municipios con el SGP, porque eso sí, el Gobierno nacional no tiene plata y esa responsabilidad no es solo del Gobierno, qué belleza.

Entonces a los alcaldes como que les proponen dejar de financiar los alcaldes, porque el SGP no está creciendo, señor Viceministro, más aun, hay una orden en la Constitución de Colombia, orden que el Gobierno vamos en septiembre y planea pasarse por la faja.

Hay una orden en la Constitución de Colombia de reformar el sistema del SGP en el año 2016, vamos en septiembre 25, ni suena ni truena el proyecto.

Entonces no solamente no están actualizando el sistema, no les están cumpliendo a los maestros de Colombia, con quienes acordaron que ampliarían el SGP en educación, no han adaptado nuestra recomendación hecha aquí durante tres años de

que tienen que incluir la bosa de primera infancia en el SGP, nada de eso, sino que además ahora dicen con los mismos recursos, que ya no alcanzan para educación, que tampoco incorporan primera infancia, hagan cárceles, no por favor, esto sí francamente es un despropósito de principio a fin.

Esto no tiene ningún sentido, y si lo que nos están diciendo es que esta es la orientación de política criminal, yo sí francamente, esta es la orientación de política para la criminalidad, para que haya más crimen, no para que haya más justicia; esta es una invitación a delinquir, no se construyen cárceles, no se le informa al Inpec, no se acaba, seguimos sacando a la gente de las cárceles, despenalizamos más conductas con el argumento además de que es que hay pocas sanciones al respecto.

¿Saben por qué hay pocas sanciones al respecto? Porque hay mucha impunidad, señor Viceministro. Porque es que en esta sociedad le cuesta a uno que lo persigan, denunciar a un policía corrupto, porque ni siquiera hay un sistema unificado de denuncias ¿A dónde llama usted a denunciar a un policía corrupto? ¿Al mismo celular del cuadrante de la policía? Valiente gracia. O sea, a quien le reciba la denuncia, el que lo abusó; eso es un chiste, entonces si hay poca denuncia es por impunidad, no por poca ocurrencia. También hay poca denuncia en violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres, comparado con la cantidad de casos que ocurren. ¿Entonces que nos van a proponer en la próxima ley? Despenalizarlo porque como hay poca ocurrencia.

No, yo sí francamente no le veo ni pies ni cabeza a esto; esto como política criminal es un absurdo y como respuesta a las prioridades de los ciudadanos, que si algo claman es justicia y seguridad pública, algo en lo que este Estado ha sido un fracaso, un fracaso durante 200 años, llegó el siglo XXI y este Estado de juguete no es capaz de controlar la mitad de su territorio; tiene a 15 millones de colombianos sin ninguna seguridad y justicia, sin ninguna, no, mentiras, con una, las de la Bacrim y los narcos y las guerrillas. Y todavía nos damos el lujo de proponer este tipo de cosas. No yo sí francamente le hago un llamado al Ministerio a que cumpla su rol; su rol no es ser el Ministerio de la injusticia, que es lo que es hoy, su rol es garantizar que haya seguridad y justicia pública en este país para todos.

Y con este proyecto no lo estamos garantizando; yo sí me uno a la propuesta de que suspendamos esto, analicemos esto con más detalle y veamos cómo podemos enderezar esto en una justicia y en una política criminal que tenga sentido con las necesidades de los ciudadanos, porque francamente esto no va en esa dirección.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Enrique Gil Botero, Ministro de Justicia y del Derecho:

Gracias, señor Presidente. Señores Senadores, realmente pues hay una petición de aplazamiento; sin embargo, hay varios aspectos sustantivos

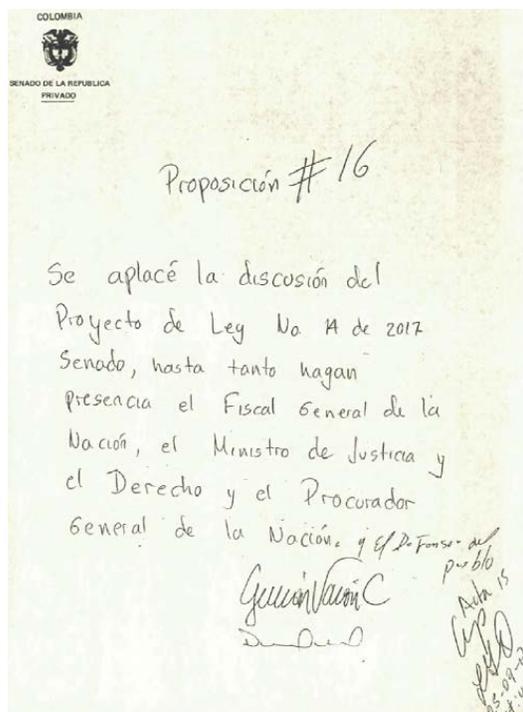
en la última parte que he podido escuchar de la intervención de la honorable Senadora Claudia López que verdaderamente yo creo que en su momento ameritan una respuesta del Ministerio de Justicia, porque yo creo que hay desde el punto de vista de la comprensión y de lo que es la estructura, la razón de ser del Ministerio de Justicia mismo y lo que es la política criminal.

Hay apreciaciones que este Ministerio no comparte y que precisamente en este diálogo y este debate y en este foro pueden ponerse a discusión y a consideración de toda la honorable Comisión e igualmente del pueblo colombiano.

Por ello me gustaría que estuviesen presentes también el señor Fiscal y el señor Defensor del Pueblo, porque creo que es la única oportunidad que tenemos frente a este proyecto que viene siendo trabajado desde hace varios años, la única forma de hacer un salto de una política criminal y de una política carcelaria del siglo XIX y del siglo XVIII a una política criminal del siglo XXI.

Entonces yo veo que poniendo las cosas en su enfoque, va a ser un debate muy importante y por ello si hay una proposición o una petición de aplazamiento donde haya precisamente una convergencia más completa de esta honorable Comisión y en su momento también de actores que han impulsado este proyecto para hacer un gran debate, porque creo que hay aspectos sustantivos, dogmáticos y empíricos que no están en concordancia con la última parte que pude escuchar de la intervención de la honorable Senadora. Gracias, Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la proposición radicada por el honorable Senador Germán Varón Cotrino.



La Presidencia abre la discusión de la proposición leída; cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	10	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 10

Por el sí: 10

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el aplazamiento del estudio del presente Proyecto de ley **Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado**, por medio de la cual se fortalece la política criminal y penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 30 de 2017 Senado, por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 888 de 2017.

La Secretaría informa que en la sesión pasada se abrió la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia, fue cerrada su discusión y por falta de quórum se suspendió su estudio e informa que el ponente no está presente.

La Presidencia solicita a Secretaría dar lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 20 de 2017 Senado, por medio de la cual se reforma el Decreto número 1421 de 1993 en relación con la remuneración de los Alcaldes Locales y los Ediles de Bogotá.

La Secretaría informa que no se encuentra presente el ponente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 34 de 2017 Senado por medio del cual se fortalece el ejercicio funcional de las Personerías Municipales.

La Secretaría informa que no se encuentra presente el ponente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

PROYECTO DE LEY NÚMERO 32 DE 2017
SENADO

por medio del cual se modifica el Decreto 903 del 29 de mayo de 2017 y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al Ponente, honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias, Presidente. Este proyecto propone modificar uno de los decretos del Gobierno nacional en uso de las facultades del *fast track*, un decreto ley emitido por el Presidente de la República y tiene relación con el manejo, la administración y el uso de los bienes inventariados y entregados por las FARC.

Lo que aquí proponemos es que quede dicho de manera absolutamente explícita que esos bienes en primer lugar sean destinados única y exclusivamente para la reparación de las víctimas.

El Gobierno a través del Ministro del Interior ha señalado que eso ya está corregido, que es voluntad, que es intención del Gobierno darle ese uso exclusivo para la reparación de las víctimas. Sin embargo, no hemos visto en los decretos que sobre el tema ha expedido el Gobierno a través del Ministerio del Interior que eso se haya corregido, con lo cual pues está vigente este decreto, que hace posible tal y como está que esos bienes entregados por las FARC sean destinados para la reparación de las víctimas, pero también para el uso de las actividades políticas de las FARC, tal y como está contemplado en el acuerdo de La Habana.

Consideramos que eso es un absoluto ex propicio, que eso sería como un lavado de dineros que les permitiría a esos criminales hacer uso de esos recursos obtenidos del crimen, del secuestro, de la extorsión, del asesinato, del desplazamiento forzoso, del narcotráfico que los usaran ahora para hacer proselitismo político a través del uso en un centro de estudios y cosas parecidas.

Ese es digamos el propósito central del presente proyecto; adicionalmente, consideramos que habría que incluir que los bienes, que los de los miembros de las FARC o de los testaferros deberían ser considerados como bienes de las FARC, de la organización, independientemente de quien sea el titular.

En tercer lugar, proponemos que para que esos bienes puedan ser administrados por el Estado, tal y como lo propuso el Fiscal General de la Nación, y en eso ha insistido, esos bienes deberían ser objeto primero de una extinción de dominio, haber surtido el proceso de extinción de dominio; si no, siguen siendo bienes ilícitos y no podrían ser dispuestos por el Estado, administrados o utilizados por el Estado.

Y también consideramos que los miembros de las FARC que oculten bienes que debieron haber sido declarados antes o en el momento de la firma del acuerdo de paz, quien oculte esos bienes pues está cometiendo un delito nuevo, debe ser separado de la jurisdicción especial de paz y por tanto debe pasar a la justicia ordinaria para ser juzgado por ese nuevo delito y perder en consecuencia los beneficios de la jurisdicción especial de paz.

En consecuencia, señor Presidente, solicitamos a la Comisión Primera que enmiende esas falencias del decreto presidencial y por tanto le dé vía libre a este proyecto para que pase a revisión a la plenaria del Senado. Gracias, Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Enríquez Rosero Manuel		X
Galán Pachón Juan Manuel		X
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt		X
Serpa Uribe Horacio		X
Valencia Laserna Paloma	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia		X
TOTAL	03	07

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 10

Por el sí: 03

Por el no: 07

En consecuencia, ha sido negada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia; por lo tanto, se archiva el proyecto de ley 32 de 2017 Senado, *por medio del cual se modifica el Decreto 903 del 29 de mayo de 2017 y se dictan otras disposiciones.*

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2017 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al Ponente, honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias, Presidente. Este proyecto ya fue aprobado en esta Comisión; estamos presentando nuevamente, insistimos nuevamente en el proyecto que ya se aprobó acá, que se discutió en la Plenaria del Senado, pero no alcanzó a ser votado y por tanto pues por tiempos, por tema de tiempos, de plazos, pues no pudo ser aprobado en la sesión plenaria del Senado.

Básicamente, lo que se está proponiendo es congelar en la práctica el salario de los congresistas y por tanto también el salario de los magistrados y otros funcionarios del Estado durante cuatro años mediante el procedimiento de que los incrementos anuales sean exclusivamente el valor en pesos del incremento del salario mínimo.

No se puede hacer por ley, no se puede hacer una reducción brusca de los salarios, porque eso es absolutamente inconstitucional, y eso equivaldría a un aplazamiento de la pirámide salarial de los trabajadores del Estado, prácticamente una reducción generalizada de salarios de los trabajadores del Estado. Esa vía no la consideramos procedente ni viable y por tanto lo que estamos proponiendo es esta vía del congelamiento de hecho de este salario, de esta remuneración, por esta vía constitucional, de reforma constitucional para disminuir la brecha fundamentalmente entre los altos salarios de algunos de los trabajadores del Estado, de los congresistas, los magistrados y el resto de los trabajadores públicos.

Eso nos permitiría una reducción de más del 30 por ciento en la práctica al cabo de los cuatro años de implementación.

Insisto, este es el mismo contenido del proyecto que ya fue discutido y aprobado en esta Comisión y por ello lo traemos nuevamente a consideración de la Comisión. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias, Presidente. Simplemente para recordar que cuatro millones y medio de colombianos firmaron por una propuesta que es perfectamente constitucional y legal que es reducir de 40 salarios mínimos de hoy a 25 salarios mínimos el salario de los Congresistas.

Esa iniciativa, que es la consulta anticorrupción, uno de los siete puntos es ese; uno de los siete mandatos anticorrupción es ese, ha sido avalado por la Registraduría y muy pronto la plenaria del Senado tendrá que pronunciarse sobre la misma. Lo que nos están pidiendo los colombianos que nos ven no es que en un acto de generosidad nos congelemos el salario en 30 millones de pesos, sino que nos lo reduzcamos al mismo nivel al que lo tienen los ministros hoy, que es del orden de los 25 salarios mínimos, aproximadamente 18 millones de pesos.

Ese es el tope del salario en los empleados del nivel ejecutivo, de servidores públicos del nivel ejecutivo, insisto, el rango ministerial.

Esa propuesta es perfectamente legítima, viable y constitucional y francamente creo que lo que están esperando los colombianos no es lo que les digamos que después de que este Congreso les clavó IVA y reforma tributaria va a tener la magnánima situación de congelarse el salario en 30 millones de pesos.

De manera que quisiera poner de presente en la Comisión que la iniciativa ciudadana para reducir el salario de los congresistas es perfectamente constitucional y legal, va adelante en su procedimiento y en muy pocas semanas la plenaria del Senado tendrá que decidir al respecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Gracias, Presidente. Queridos colegas, sin perjuicio de examinar oportunamente el referendo, la propuesta a la que se refiere la Doctora Claudia, quiero anunciar mi voto afirmativo por este proyecto.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
TOTAL	07	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 07

Por el sí: 07

Por el no: 00

En consecuencia, no se ha tomado decisión por no darse el quórum requerido para tomar decisiones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión de las Comisiones Primeras Conjuntas del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes.

1. Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”.

Siendo las 5:30 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 26 de septiembre de 2017, a partir de las 9:00 a. m. a sesiones conjuntas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en el recinto del Senado, Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO

VICEPRESIDENTE,

HORACIO SERPA URIBE

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL